ADENDA 02

Ciudad del Este, 31 de marzo de 2020

Señores Oferentes
Presente

REF.:	**ID N° 375569** "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ECOGRAFIA MAMARÍA".

Me dirijo a Ustedes, a los efectos de comunicar la siguiente modificación, debido a la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) al Territorio Nacional, conforme dicta el Decreto Presidencial Nº 3442/2020 en su Art. 1º.-

PUNTO 1

Se modifica la fecha tope de consultas, presentación y apertura de sobres, quedando de la siguiente manera: Según lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).-

PUNTO 2
Se modifica el numeral 1 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual queda de la siguiente manera:

1. Las consultas se realizan en forma electrónica y la respuesta también por la misma vía. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

PUNTO 3
Se modifica los numerales 13 y 16 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual queda de la siguiente manera:

13. Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

16. La Convocante llevará a cabo el Acto de Apertura en la dirección, día y hora señalados se procederá a la apertura de las ofertas en un acto público y formal de conformidad con lo establecido en el respectivo pliego de bases y condiciones y en la Ley. El acto de apertura será presidido por funcionarios de la Unidad Operativa de Contrataciones. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o sustituciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir. Al concluir el acto de apertura se labrará un acta.

ADENDA 02

PUNTO 4
Se modifica el numeral 24 del Anexo B de la Carta de Invitación, la cual queda de la siguiente manera:

24. El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

Pr = (Px IPC1)

IPC0

DONDE:

Pr = Precio Reajustado

P = Precio Adjudicado

IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Gobernación de Alto Paraná, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los servicios se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la Gobernación de Alto Paraná.

En caso de que el proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Atentamente;

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ UOC Contrataciones Públicas

JUAN A. CAMP AUSINA
COORDINADOR UOC
GOBERNACION ALTO PARANA